



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-03657575-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Equivalencias de la asignatura FARMACOLOGÍA entre las carreras de Bioquímica y Farmacia y entre los diferentes Planes de Estudios

VISTO que existen solicitudes de equivalencias para la asignatura FARMACOLOGÍA entre Carreras y entre Planes de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que hay estudiantes que han retomado sus estudios o han egresado de la Carrera de Bioquímica y deciden realizar la Carrera de Farmacia, o viceversa.

Que los Planes de Estudios han sido actualizados en sus contenidos, en su carga horaria y en su estructura, aún cuando las asignaturas posean la misma denominación o similar.

Que debido al tiempo transcurrido, es necesario evaluar actualmente ante cada solicitud los programas de los Planes de Estudios con el fin de establecer o no la equivalencia entre asignaturas.

Que existen varias resoluciones referentes a la equivalencia de dicha asignatura, siendo conveniente unificarlas.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR, lo establecido en el Capítulo B CODIGO.UBA I-XIX y lo acordado en la sesión de fecha 2 de julio de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las equivalencias de la Asignatura FARMACOLOGÍA entre los diferentes Planes de Estudios de las Carreras de Bioquímica y de Farmacia que obran en Anexo ARCD-2024-66-E-UBA-DCT_FFYB de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR las equivalencias de la Asignatura FARMACOLOGÍA entre los diferentes Planes de Estudios y entre las Carreras de Bioquímica y Farmacia que obran en Anexo ARCD-2024-65-E-UBA-DCT_FFYB de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR en todas sus partes y alcances toda normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- HACER SABER que no se otorgará equivalencias con el Plan 1987.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Universidad de Buenos Aires; elévese mediante comunicación oficial al Departamento de Farmacología y a la Cátedra homónima, a la Dirección General Técnico-Académica, a la Dirección de Consejo Directivo, quien por su intermedio notificará al Tribunal de Equivalencias y a la Dirección de Alumnos y Títulos; cumplido, archívese.

(posee archivos embebidos)